

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idém.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idém línea. En los de preñadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Mayo)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 12.055

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Ramón Sáinz y García, vecino de Madrid, ha presentado el 22 del actual una solicitud de concesión de 140 pertenencias con el nombre de «Ezquerria», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Portillo de los Hoyos, término de Rehoyos y Santillana, Ayuntamiento de Soba.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. del registro «Nuestra Señora del Carmen», solicitado el 27 de Septiembre del actual por el mismo solicitante de este nuevo registro y se medirán al S. 200 la primera estaca, de esta al E. 700, al N. 2000, y al O. 700, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 29 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Número 12.057

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Martínez, vecino de Mioño, ha presentado el 29 del actual una solicitud de concesión de 11 pertenencias con el nombre de «Josefa», de mineral de hierro, en el término de Otasnes, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al N. mina «José», E. «Chiflada», N. «Chiflada» y O. terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca NO. de la mina «Chiflada», núm. 3.872; de esta al S. 200 la primera estaca; de esta al O. 300 la segunda; de esta al N. 300 la tercera; de esta al E. 500 la cuarta; de esta al S. 100 la quinta y de esta al punto de partida 200 cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 29 de Noviembre de

1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Número 12.058

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Modesto Piñero, vecino de esta ciudad, ha presentado el 29 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Inés», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Reocín, término de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al N. con terreno franco y las minas «Roberto» núm. 7.962; O. con dichos minas, S. y E. con terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo más S. O. ó sea la estaca primera de la mina «Roberto» número 7.962 y de él se medirán 100 metros al S. la primera estaca; de esta 300 O. la segunda; de esta 300 S. la tercera; de esta 500 al E. la cuarta; de esta 500 al N. la quinta; de esta 100 O. la sexta; de esta 100 al S. la séptima; y con 100 al O. se cerrará el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 30 de Noviembre 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

## Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan las certificaciones referentes al impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos que les fueron reclamadas en comunicación de esta Administración de 9 del actual, se les previene que de no enviarlas en término de tercero día, á contar desde el en que aparezca publicada esta circular en el BOLETIN OFICIAL, se les impondrán, sin nuevo aviso, las responsabilidades que determina el art. 19 del Reglamento del impuesto de 10 de Agosto de 1893, con las que desde luego quedan conminados.

### Ayuntamientos

que tienen certificaciones en descubierto

Alfoz de Lloredo: primer trimestre de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Castro ó Cillorigo: lo mismo que el anterior.

Cieza: lo mismo que el anterior.

Corvera: lo mismo que el anterior.

Hormandan de Campó de Suso: lo mismo que el anterior.

Laredo: primero y segundo de ampliación de 1900, tercero y cuarto de 1901, primero de ampliación de 1902 y primero de 1902.

Lamasón: primero de ampliación de 1901.

Limpias: primero de ampliación de 1901.

Liérganes: segundo de 1900 y primero de ampliación de 1901.

Mazcuerras: primero y segundo de ampliación de 1900, primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Miengo: primero y segundo de ampliación de 1900, tercero y cuarto de 1901, primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Miera: cuarto de 1900, primero y segundo de ampliación de 1900, cuarto de 1901, primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Molledo: primero de ampliación de 1901.

Pasquera: tercero y cuarto de 1901, primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Puerto Viego: primero y segundo de ampliación de 1900, segundo,

tercero y cuarto de 1901, primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Reocín: primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Rivamontán al Mar: primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Las Rozas: primero de 1902.

Ruente: tercero y cuarto de 1901, primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Santiurde de Reinoso: segundo de 1900, primero y segundo de ampliación de 1900, cuarto de 1901, primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Solórzano: primero de ampliación de 1901.

Suances: primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Valdeolea: segundo de 1900, primero y segundo de ampliación de 1900, primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Valdeprado: primero y segundo de ampliación de 1900, segundo y tercero de 1901, primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Val de San Vicente: tercero y cuarto de 1901, primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Vega de Liébana: cuarto de 1900, primero y segundo de ampliación de 1900, tercero y cuarto de 1901, primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Villaescusa: primero y segundo de ampliación de 1900, tercero y cuarto de 1901, primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Villaverde de Trucíos: tercero y cuarto de 1901, primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Udías: primero de ampliación de 1901 y primero de 1902.

Guriezo: primero y segundo de ampliación de 1900.

Colindres: primero y segundo de ampliación de 1900, segundo y tercero de 1901.

Voto: cuarto de 1901.

Camaleño: primero y segundo de ampliación de 1900.

Campó de Yuso: tercero y cuarto de 1901.

Bircena de Cicero: cuarto de 1901.

Hayas en Cesto: tercero y cuarto de 1901.

Noja: cuarto de 1901.

Pielagost: primero y segundo de ampliación de 1900.

Santander 27 de Mayo de 1902.—

El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro. — V. B.º El Delegado de Hacienda, Valgañón.

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Villaescusa

Terminado el reparto adicional del 16 por 100 sobre la contribución territorial por rústica y pecuaria, sobre las cuotas de hacendados forasteros, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, en donde pueden examinarle los contribuyentes que gusten, cuyo importe es para cubrir atenciones de primera enseñanza, según las disposiciones vigentes.

Villaescusa 11 de Mayo de 1902. — Salvador Gutiérrez Mier.

### Ayuntamiento de Noja

El repartimiento adicional del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza, formado por este Ayuntamiento sobre los hacendados forasteros, por rústica y pecuaria, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Noja 12 de Mayo de 1902. — El Alcalde, Joaquín Gómez.

### Ayuntamiento de Colindres

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, por compra, permuta y demás traslaciones de dominio, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda durante el plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Respecto de las alteraciones por urbana se solicitarán por instancia dirigida al señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de esta Alcaldía y extendida en papel del timbre de peseta dentro del plazo indicado.

Colindres 1.º de Mayo de 1902. — El Alcalde, José María Blanco.



# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Marzo de 1902

Población de Santander, según censo 59.676 habitantes

Causa de las defunciones	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 años á 39 años		De 40 años adelante		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Mujeres	Total	
Fiebres tifoidras (tifus abdominal)														
Tifus exantemático			1									1		1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica					1									1
Viruela														1
Sarampión	3		4	3	2							5		5
Escarlatina														1
Coqueluche		1			1									2
Difteria y crup				2										2
Grippe														1
Cólera asiático														1
Cólera nostras														1
Otras enfermedades epidémicas														1
Tuberculosis pulmonar			1	1	3	9	1	3	2			7		21
Tuberculosis de las meninges	1		3	3	2		1					3		9
Otras tuberculosis	2	2	1	1			1					6		9
Sífilis														2
Cáncer y otros tumores malignos										1		1		2
Meningitis simple			1	1	1		1					4		7
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1		1	2			2	2		1		5		13
Enfermedades orgánicas del corazón									3	2		3		6
Bronquitis aguda	2	1	2	1								2		6
Bronquitis crónica										1		1		2
Pneumonia	1	1	3	5			1					6		12
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	4	2	3			1		1	2		10		17
Afecciones del estómago (menos cáncer)														7
Diarrea y enteritis														1
Diarrea en menores de dos años														1
Hernias, obstrucciones intestinales														1
Cirosis del hígado														1

Biblioteca de la Gobernación



# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Camargo la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la mina «Segunda Deseada», núm. 1417. del término de Camargo, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se considere perjudicados presenten sus reclamaciones contra la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Camargo, según determina el art. 24 del Reglamento.

Lo que orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
1	Frial	Barrio de Ladrero	Sr. Delegado de Hacienda	Santander	Pte. de la J. Administrativa	Camargo	
2	Arbolada	id.	Ramona Raigadas	Camargo	El mismo	id.	Es D. Ramón Raigadas
3	Frial	id.	Francisco Cagigas	id.	id.	id.	Arbolada y terreno
4	id.	id.	id.	id.	id.	id.	
5	id.	id.	Máximo Salmón	id.	id.	id.	
6	Casa	id.	id.	id.	id.	id.	
7	Prado	id.	id.	id.	id.	id.	
8	Huerto	id.	id.	id.	id.	id.	
9	id.	id.	id.	id.	id.	id.	
9	Frial	id.	Rufino Incera	Astillero	Santiago Lanza	id.	
10	Prado	id.	Fermina Cuerno	Camargo	Toribie Salmón	id.	
11	id.	id.	Rufino Incera	Astillero	Santiago Lanza	id.	
12	Casa	Barrio de Belua	Serafin Cayón	Camargo	El mismo	id.	D. Serafin Cayón
13	Huerte	id.	Serafin Cayón	id.	id.	id.	
14	Prado	id.	Isidoro Portill	id.	id.	id.	

15 Casa y corral  
id.  
16 Prado  
id.  
17 Casa y corral  
id.  
18 Puerto  
id.  
19 Prado  
id.  
20 id.  
id.  
21 id.  
id.  
22 Erial  
id.

id.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.

Miguel Calva  
Rufino Inceera  
Rufino Inceera  
Carmen Cobias  
José Entrecanales  
Dr. Delegado de Hacienda

id.  
id.  
Astillero  
id.  
Camargo  
id.  
id.  
Santander

id.  
id.  
Santiago Lanza  
id.  
Pedro Cuerno  
Miguel Calva  
José Sánchez  
Pte. de la J. Administrativa

id.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.

Santander 20 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

## Comandancia de Marina

DE

SANTANDER

El Comandante Militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto,

Hace saber: Que por el carabinero de servicio Domingo Prieto ha sido hallada una madera de pino de tea, de 28 pies de longitud por uno de grueso, y que fué arrojada por el mar en el sitio denominado Arenas, del distrito de este puerto.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a ella se presenten a reclamar en esta Comandancia de Marina en el termino de 30 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales será adjudicada al hallador.

Santander 24 Mayo 1902. — José Cano Manuel.

El Comandante Militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto;

Hace saber: Que por el patrón de la embarcación nombrada «Pedro», folio 752, fué hallada á diez millas de la costa un abión de pino de 35 pies de largo por uno de ancho; el cual se halla en la rampa de Puerto Chico.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á él se presenten á reclamar en esta Comandancia antes del término de 30 días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 24 Mayo 1902. — José Cano Manuel.

## Comisaría de Guerra

DE

SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 14 de Junio próximo, á las doce de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento, con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terrado; zanahillos, bizcochos, harina vegetal, carne de vaca, chocolate, galinas, garbanzos,

huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de Julio, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santofía 27 de Mayo de 1902.  
Luciano Navarro.

## Providencias judiciales

### CÉDULA DE CITACIÓN

Don José García Quintana, Juez municipal de este término de Penagos, en la provincia de Santander, en cumplimiento á lo mandado por la Audiencia de lo criminal de esta provincia, en las diligencias que se siguieron contra Pablo Ramos de la Cruz, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Matapozuelos, provincia de Valladolid, de oficio jornalero, y Jacinto Horras Orejas, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Mambrilla, provincia de Burgos, de oficio jornalero, residentes que fueron en el pueblo de Cabárceno, de este término municipal, por lesiones inferidas á Severino y Santiago Cobo Ortíz, solteros y vecinos de este pueblo de Penagos, tiene acordado en providencia de este día, se citen á los mencionados agresores y agredidos, para que el día veinticinco del próximo Junio y hora de las diez, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tiene acordado, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse, haciéndose las citaciones de los agresores, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre, é insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Y para que pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente cédula de citación, en Penagos y Mayo veintitres de mil novecientos dos.—José García.

### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de

Santander y su partido, en providencia dictada en causa por robo de efectos á Valentín Pando Marule; tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Santander, Santa Lucía, uno, cuarto, á prestar declaración en el sumario referido, bajo apercibimiento que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Mercedes Guerrera Castañeda, sirvienta, de diez y nueve años, vecina de Santander, calle del Rincón, tres, segundo.

Un tal Benigno, que vivía en esta ciudad, calle del Rincón, tres, segundo, en Octubre de mil novecientos uno.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á tres de Mayo de mil novecientos dos.—El Secretario, Jesús Escobio.

**DON DANIEL IREZABAL GOTI** primer Teniente del Regimiento infantería Garellano, número cuarenta y tres, Juez instructor del expediente que instruyo al recluta de este Regimiento, Manuel José Ventura, en averiguación de su paradero;

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Manuel José Ventura, natural de Pontevedra; nació en veinticinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, soltero, de oficio jornalero, avecindado en Santander, ingresó como voluntario en el Depósito de bandera y embarque para Ultramar, en esta capital, en diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, y el veinte del mismo mes embarcó para Cuba á bordo del vapor correo «Santo Domingo», de donde regresó el diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, fijando su residencia en Bilbao, calle de Cantarranas, número cuatro, tercero. Sus señales son estas: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, color sano, estatura un metro quinientos noventa milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado de Instrucción,

sito en el cuarto de Banderas del Cuartel de San Francisco.

Bilbao primero de Mayo de mil novecientos dos.—El Juez instructor, Daniel Irezabal.

## Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant  
**«EL CUARTELILLO»**  
DE  
Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 4

## BANCO MERCANTIL

Por acuerdo del Consejo de administración de este Banco, se convoca á los señores accionistas del mismo á la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 9 de Junio próximo á las cuatro de la tarde en el salón de la Sociedad, con objeto de discutir y votar la reducción de capital social y reforma del artículo 2.º de los Estatutos, en consonancia con el acuerdo que se tomó.

Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia á esta Junta con arreglo al artículo 55 de los Estatutos pueden, desde esta fecha, recoger en la Secretaría las papeletas de entrada, previa la presentación de los resguardos que acrediten la posesión de sus acciones.

Santander 19 de Mayo de 1902.—El Secretario, Alfredo Trueba.

**Médico** joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSÉS. Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio.—Barcelona.

Imp. de la Viuda de Atienza  
Lope de Vega, 4